

**Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion: Summary of cases transmitted to Governments and replies received, A/HRC/14/23/Add.1, 1 June 2010: Colombia**

**Llamamiento urgente**

485. El 24 de marzo de 2009, el Relator Especial, junto con la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, enviaron un llamamiento urgente señalando a la atención urgente del Gobierno la información recibida en relación con el asesinato del Sr. Álvaro Miguel Rivera Linares Rivera, defensor de los derechos de la población Lesbianas, Gay, Bisexuales y/o Transgeneristas (LGBT) en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cuaca, Colombia.

486. El Sr. Álvaro Miguel Rivera hizo parte de diferentes organizaciones y proyectos que promueven los derechos de la población LGBT, como la Red Colombiana de Personas Viviendo con VIH 'RECOLVIH', de la cual fue uno de los gestores, y la cual trabaja en gran medida en defensa de los derechos de las personas que conviven con el virus del VIH/SIDA. Según las informaciones el Sr. Rivera Linares también fue gestor del Colectivo Tinku, apoyó los procesos de formación de la Confluencia de Organizaciones "Líderes y Líderesas del Sector LGBT" y fue gestor de la Tercera Marcha del Orgullo LGBT en Cali "Katari 2008".

487. Según la información recibida, el 6 de marzo de 2009, el Sr. Álvaro Miguel Rivera Linares, habría sido hallado muerto en su apartamento, maniatado, amordazado y con golpes en varias partes del cuerpo y en la cabeza.

488. En razón de su trabajo, el Sr. Rivera Linares habría sido amenazado en varias ocasiones anteriores. En el año 2001, el Sr. Rivera Linares habría sido amenazado por su trabajo y se habría visto obligado a desplazarse forzosamente tras haber denunciado la práctica de exámenes forzados de VIH/SIDA por parte de la guerrilla.

489. El homicidio del Sr. Álvaro Miguel Rivera, se habría sumada a las cerca de 60 muertes por prejuicio contra el género ocurridas entre 2006 y 2007 en Colombia, así como al homicidio de otro defensor de derechos humanos de la población LGBT, el Sr. Fredys Pineda quien habría sido asesinado en Apartadó (Departamento de Antioquia) en febrero de 2008.

490. La muerte del Sr. Álvaro Miguel Rivera habría ocurrido en un momento en el que se habría denunciado la violencia generalizada contra la población LGBT en Cali, entre la cual se habría contado abusos por parte de la Policía y detenciones arbitrarias, especialmente contra la población travestis en ejercicio de la prostitución.

491. El 1 de febrero de 2009 habría sido asesinada en su peluquería en Cali la estilista transgeneristas Sharon Perea, y al día siguiente habría muerta la Sra. Susana (Alejandro Gómez Fajardo) en el Barrio Granada por un disparo de arma de fuego. También el 1 de febrero de 2009 habría sido asesinada en Pereira, Risaralda, la trabajadora sexual la Sra. Ariadna Paniagua.

492. Varias mujeres transgeneristas, en particular trabajadoras sexuales, habrían denunciado una "campaña" llamada de "prevención" por parte de algunos policías en Santiago de Cali, bajo la cual ellos las habrían obligados a llenar un formulario con datos personales, fotos y huella digital. Las que no habrían aceptado esta encuesta habrían sido arrestadas y llevadas a una estación de policía y sólo habrían sido liberadas al aceptar brindar los datos exigidos.

493. A pesar de la denuncia de esta práctica por parte de la ONG Santamaría Fundación ante las autoridades competentes (Policía Metropolitana de Cali, Defensoría y Personería), varias mujeres transgeneristas habrían seguido siendo hostigadas, arrestadas arbitrariamente, y amenazadas impunemente por los mismos policías al denunciar estos actos. Entre los 30 casos registrados por Santamaría Fundación, está el de Britney Vanessa Cabral, quien habría sido arrestada hacia las 22h00 del 7 de febrero de 2009 en el Barrio Granada y llevada a la Estación de policía La Flora. Esta situación se habría venido denunciando desde hace algunos años por varias organizaciones de defensa de los derechos de esa comunidad y por activistas como el Sr. Álvaro Miguel Rivera. Según las denuncias, habría persistido la inacción de las entidades estatales concernidas frente a esta situación.

494. Se agradeció la nueva legislación colombiana que reconoce los derechos de las uniones homosexuales. Sin embargo se expresó temor que la muerte del Sr. Álvaro Miguel Rivera podría estar relacionada con su trabajo legítimo en defensa de los derechos de la comunidad LGBT. En visto de lo aquí resumida se expresó preocupación por la integridad física y psicológica y la seguridad de todas las personas de la comunidad LGTB que han sido víctimas de atropellos y/u hostigamientos.

### **Respuesta del Gobierno**

495. En una carta fechada el 19 de junio de 2009, la Misión Permanente de Colombia respondió al llamamiento con información elaborada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Dicha carta confirmó las alegaciones presentadas en el llamamiento urgente. Según la carta, se inició una investigación y el 18 de marzo de 2009, en asocio con el investigador judicial asignado, se elaboró el programa metodológico en el que se ordenaron algunas pruebas tales como entrevistas en el vecindario, actividad laboral del occiso y otras con el fin de facilitar el esclarecimiento de los hechos.

496. Según la carta, una vez asumida la investigación, se adelantaron las siguientes diligencias: Entrevista recibida por investigador de campo, informe del investigador de laboratorio con la fijación polimétrica del lugar de los hechos y los planos topográficos respectivos, informe con documentación fotográfica.

497. Se ha cumplido la recepción de entrevistas, se allegó el protocolo de la necropsia número 20090101760011000558 suscrito por el médico forense el 7 de abril de 2009, e igualmente se recibió el informe del investigador de campo adscrito al CTI, en el que se adjuntó la documentación fotográfica sobre la escena de los hechos.

498. Se informó que al momento de rendir el informe, no se habrían tomado decisiones de fondo y en el transcurso de la etapa investigativa no se ha contado con agencia especial del Ministerio Público.

499. Asimismo, se informó que los hechos presentados en la comunicación y las presuntas violaciones contra los derechos de las personas transexuales en Cali han sido tratados con especial atención, con el fin de propiciar un escenario de respuesta interinstitucional.

500. Según la carta, en enero de 2009 se convocó una reunión en la que participaron representantes de la Alcaldía de Cali y dos organizaciones LGBT.

501. Se informó que, entre otras decisiones tomadas, la policía metropolitana nombró un oficial de enlace para atender las peticiones de la población LGBT.

502. En relación con el tema de orientación sexual y derechos humanos en general, cabe señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, del Decreto 4530 de 2008, por el cual se modificó la estructura del Ministerio de interior y de justicia, son funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, entre otras las siguientes:

503. "3. Diseñar programas de asistencia técnica. Social y de apoyo a la política para comunidades indígenas. Rom y poblaciones LGTB Lesbianas, gays, transexuales y bisexuales".

504. "9. Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a las comunidades indígenas, al pueblo Rom y a la población LGTB".

505. Se informó que, en atención a lo anterior, el Gobierno está concertando una cita con el Director de Asuntos indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia, con el fin de generar una dinámica de concertación para impulsar políticas públicas sobre la materia, que propicien transformaciones tendientes a superar la violencia ejercida contra esa población.